



ACUERDO DE CONCEJO N°056-2023-MDEA

El Agustino, 12 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2023.

VISTO: El memorándum N°1753-2023-GEMU-MDEA, del 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°263-2023-GR-MDEA, emitido por la Gerencia de Rentas; el informe N°206-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el informe N°0181-2023-GDE-MDEA, del 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el informe N°086-2023-SGPMICT-GPP/MDEA, del 15 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversiones y Cooperación Técnica; el informe N°0168-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el informe N°334-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°120-2023-GDU-MDEA, del 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el memorándum N°442-2023-SG/MDEA, del 08 de agosto del 2023, emitido por la Secretaria General, respecto a la propuesta de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes en áreas limítrofes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

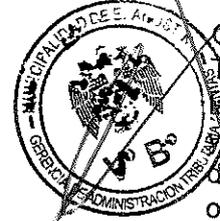
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° referente a los medios de colaboración interinstitucional del TUO de la Ley N°27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de





la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante informe N°0168-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, es de la opinión que se debe de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes en áreas limítrofes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis, con la finalidad de actuar en zonas de riesgo entre ambas municipalidades en sus zonas limítrofes;

Que, mediante informe N°334-2023-GAJ-MDEA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes en áreas limítrofes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis, siendo que el convenio coadyuvara en las zonas limítrofes o espacios adyacentes entre ambos distritos;

Que, mediante memorándum N°1753-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite a Secretaría General los actuados en relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes en áreas limítrofes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó POR UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo estrategias y acciones para enfrentar problemas comunes en áreas limítrofes entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO Abog. RICHARD SORIA FUERTE ALCALDE